MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010
C.P. 5225 – Obispo Trejo
Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

OBISPOTREJO
AVANZA

Obispo Trejo, 29 de julio 2022.

DECRETO Nº 57/2022

VISTO:

La Ordenanza N° 747/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta Municipalidad el día 26 de julio del año en curso, que dispone ratificar en todos sus términos lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y la firma del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Obispo Trejo, Quilino, Cañada de Luque y Altos de Chipión y en la cual se creó una Mesa Interdepartamental de Desarrollo Local entre dichos municipios;

Y CONSIDERANDO:

Que debe proveerse a su promulgación conforme las facultades establecidas en el inc. 1° del Art. 49 de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102 y sus modificatorias;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO, DEPARTAMENTO RIO PRIMERO, PROVINCIA DE CORDOBA
EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES
DECRETA:

Art. 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal N° 747/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Obispo Trejo el día 26 de Julio de 2022.

Art. 2°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Art. 3°: PROTOCOLICESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-

BRUNO EMMANUEL KIEFFER
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO RÍO PRIMERO

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO Dpto. Río I - Pcia. Cba.

SILBIA LORENA MANSILLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO DE RIO PRIMERO

Scanned with CamScanner